

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00054-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de Julio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **MARIA MERCEDES HOYOS FINCER** y contra **VILMA PATRICIA SEGURA VALENZUELA**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MARIA MERCEDES HOYOS FINCER
Apoderado Demandante:	DEISI YAMILE PERALTA ALARCON
Rep. Leg. Demandado:	VILMA PATRICIA SEGURA VALENZUELA
Apoderado Demandado:	CARLOS ANDRÉS GALEANO MARULANDA

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia y conforme lo solicitado por las partes, se constituye el Despacho en audiencia de CONCILIACIÓN.

Las partes manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio de la totalidad de las pretensiones de la presente demanda, por la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45'000.000), los cuales deberán ser cancelados mediante consignación, a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social, de la cual es titular la señora aquí demandante, a más tardar el día 30 de agosto de 2021.

De incumplirse la obligación, se cancelaran, a título de clausula penal \$50.000.00 diarios desde el 1º de septiembre 2021 hasta el día 15 del mismo mes y año, o hasta cuando se pague el capital si es en fecha anterior y, de persistir el incumplimiento con posterioridad al 15 de septiembre de 2021, además la accionada pagará la suma de \$22.500.000.

Ahora bien, se precisa que dentro de este contexto, la demandante reconoce, para efectos de la conciliación, que con la aquí demandada nunca existió una vinculación contractual laboral.

En consecuencia de lo anterior, SE ACEPTA EL ANTERIOR ACUERDO CONCILIATORIO, toda vez que no vulnera derechos ciertos e indiscutibles, y por consiguiente, hace transito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo. Por lo tanto, **se declara legalmente terminado el presente proceso**, archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

Las partes quedan notificadas por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 00:18:57

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7883023dc72010def22061baea72e7bd6b63814f68acfee16ae4a93962d2eab0**
Documento generado en 22/07/2021 05:52:45 p. m.